

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2024
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
Servicio de Gobierno Interior
Servicio de Gobierno Interior (01, 02)

PARTIDA	:	05
CAPÍTULO	:	02
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		75.595.395
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		20
	01	Del Sector Privado		10
	001	Donaciones		10
	02	Del Gobierno Central		10
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		10
	01	Arriendo de Activos No Financieros		10
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		502.790
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		502.770
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		10
	99	Otros		10
09		APORTE FISCAL		75.092.565
	01	Libre		75.092.565
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		75.595.395
21		GASTOS EN PERSONAL	03	43.972.817
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04	7.579.441
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		19.439.344
	03	A Otras Entidades Públicas		19.439.344
	012	Administración de Complejos Fronterizos	05	17.476.006
	800	Programa de Coordinación, Orden Público y Gestión Territorial	06	1.830.112
	801	Programa Barrios Transitorios de Emergencias	07	133.226
25		INTEGROS AL FISCO		502.791
	99	Otros Integros al Fisco		502.791
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		941.871
	03	Vehículos		812.131
	06	Equipos Informáticos		20.601
	07	Programas Informáticos		109.139
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN		3.152.139
	02	Proyectos		3.152.139
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		6.982
	01	Al Sector Privado		6.982
	002	Reintegro Crédito IVA Concesiones		6.982
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2024
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
Servicio de Gobierno Interior
Servicio de Gobierno Interior (01, 02)

PARTIDA	:	05
CAPÍTULO	:	02
PROGRAMA	:	01

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos		166
02	La Tesorería General de la República tendrá a su cargo la cobranza judicial y/o administrativa con sus respectivos reajustes, intereses y sanciones de las multas establecidas en la Ley N° 21.070.		
03	Incluye:		
	a) Dotación máxima de personal		1.266
	b) Horas extraordinarias año		
	- Miles de \$		255.231
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos		
	- En Territorio Nacional, en Miles de \$		398.811
	- En el Exterior, en Miles de \$		2.210
	d) Convenios con personas naturales		
	- N° de Personas		200
	- Miles de \$		4.928.475
	e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
	- N° de personas		1
	- Miles de \$		20.167
04	Incluye:		
	Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia		
	- Miles de \$		59.234
05	Con cargo a estos recursos se podrá financiar todo tipo de gastos, incluso en bienes y servicios de consumo y en personal, este último hasta por \$684.391 miles con un máximo de 30 personas a honorarios, para el funcionamiento de los Complejos Fronterizos. Se incluye un monto de hasta \$1.253.018 miles para financiar los gastos necesarios para la administración y operación del Complejo Fronterizo Los Libertadores. Por último, incluye un monto de hasta \$4.460.198 miles para financiar los gastos de operación de la Concesión del Complejo Fronterizo Los Libertadores.		
06	Con cargo a estos recursos se podrá financiar todo tipo de gastos, incluso en bienes y servicios de consumo y en personal, este último hasta por \$1.622.786 miles con un máximo de 136 personas a honorarios, para la ejecución de este Programa.		
07	Con cargo a estos recursos se podrá financiar todo tipo de gastos, incluso en bienes y servicios de consumo.		